

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

### ASISTENCIA:

	Luis Tejero Barbero, PSOE-Andalucía
D <sup>a</sup> Isabel Medina Murillo, Partido Popular	Maria Violeta Diañez Dugo, PSOE-Andalucía
Noelia Urbano Agudo, Partido Popular	Rosa Maria Barbero Ramirez, PSOE-Andalucía
Tomás Isidoro Ruiz Blanco, Partido Popular	
Maria del Rosario Vigara, Partido Popular	SECRETARIA-INTERVENTORA: Maria del Carmen Córdoba Torrico
José Antonio Ruiz Murillo, PSOE-Andalucía	

En Villanueva del Duque, y siendo las trece horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Casa de Hermandades, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Maria Isabel Medina Murillo, asistida de la Secretaria-Interventora de la Corporación, Maria del Carmen Córdoba Torrico.

Abierta la sesión D. José Antonio Ruiz Murillo portavoz del Partido Socialista indica que D. Luis Tejero Barbero, concejal del Partido Socialista, se va a retrasar por lo que se incorporará a la sesión cuando llegue y sin más se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO. LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Isabel Medina Murillo da lectura al primer punto del orden del día y pregunta al Partido Socialista si tiene algo que comentar sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. José Antonio Ruiz Murillo y manifiesta que no tiene nada que comentar sobre el acta de la sesión anterior, tan solo que en la penúltima página aparecen sus apellidos con el orden cambiado.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa indicando que en el octavo punto en el que se dio cuenta de las resoluciones en relación a la licencia urbanística a nombre de Maria del Pilar Ávila indico que suponía que debía ser alguna paralización de obra en suelo rústico pero que no conocía exactamente porque no sabía quien era la persona a la que hacía referencia en ese momento.

Y continúa explicando que en el noveno punto de los ruegos y preguntas cuando se hace referencia a los recibos del IBI donde aparece nuestros vecinos pagarán por su casa si estuviera valorada en 30.000,00 euros pagaría en Villanueva del Duque pagarían 165,00 euros, en Alcaracejos pagarían 196,50, en Fuente la Lancha pagarían 180,00€, en el Viso pagarían 207,00€ y en Villarlalto pagarían 228,00€, con lo cual pagaríamos mucho más que otros municipios a pesar de la subida.

Y en la antepenúltima hoja donde dice “Lo segundo Villanueva, ya os lo dije en un

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

pleno en su momento que había habido una ayuda de Iprodeco”, debe decir “Villanueva activa”

Y por último indicar que en la última hoja en relación a la gente que esta trabajando fuera y la Alcaldesa va a pedir a los trabajadores que están trabajando fuera un informe porque no puedo controlar a los trabajadores que están realizando su trabajo fuera del Ayuntamiento y los concejales del PSOE asintieron con la Cabeza mostrando su conformidad y quiero que conste en acta.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (5 votos a favor de Partido Popular y 3 votos a favor del PSOE-A), el acta de la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2021 con las anotaciones que han expuesto.

**SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRA LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PILOTO DEL PROYECTO ENLAZA (MUNICIPIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES)**

La Sra. Alcaldesa da lectura al segundo punto del orden del día y pregunta al Partido Socialista si tienen algo que preguntar sobre el segundo punto del orden del día.

Interviene D. José Antonio Ruiz Murillo indicando que no.

Por lo que se procede a la votación.

El Ayuntamiento Pleno aprueba con los cinco votos a favor del Partido Popular y los tres votos a favor del Partido Socialista el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA ACUERDO**

En relación con la aprobación del convenio entre la Agencia Provincial de la energía de Córdoba y los municipios incluidos en piloto del sistema de gestión energética incluido en el proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles).

*PROPONGO*

PRIMERO. Aprobar la propuesta de Convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y los municipios incluidos en piloto del sistema de gestión energética incluido en el proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles)..

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del siguiente contrato así como para todo lo referente a la formalización del convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la energía de Córdoba y los Ayuntamientos incluidos en el piloto

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

del sistema de gestión energética del proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles).

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

**DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA.**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PILOTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DEL PROYECTO ENLAZA (MUNICIPIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES)**

D. VÍCTOR M. MONTORO CABA, Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba,

En relación con la aprobación del convenio entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y los municipios incluidos en piloto del sistema de gestión energética incluido en el proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles), en el que se regule las relaciones entre las partes para el desarrollo del mismo; siendo los municipios con los que se firmará el convenio: y los municipios incluidos en piloto del sistema de gestión energética incluido en el proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles), en el que se regule las relaciones entre las partes para el desarrollo del mismo. Los municipios con los que se firmará el convenio son: Belmez, Cardeña, Dos Torres, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque; teniendo en cuenta el informe de la Directora de la Agencia de 01-09-21, y el informe jurídico del Secretario de la misma fecha que obran en el expediente; en uso de las facultades que me están conferidas por el Decreto nº 2019/00000103 de 25 de julio de 2019 y los Estatutos de la Agencia, por el presente he resuelto:

**PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de Convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y los municipios de y los municipios incluidos en piloto del sistema de gestión energética incluido en el proyecto ENLAZA (Municipios Inteligentes y Sostenibles), en el que se regule las relaciones entre las partes para el desarrollo del mismo. Los municipios con los que se firmará el convenio son: Belmez, Cardeña, Dos Torres, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque; incluidos en el piloto del sistema de gestión energética de ENLAZA (Municipios inteligentes y sostenibles)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Belmez, Cardeña, Dos Torres, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque, para su aprobación por el órgano competente.

**Decreto firmado electrónicamente por  
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

**Anexo I: Propuesta de Convenio**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE  
LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE**

En Córdoba, a ..... de ..... de 2021

**REUNIDOS**

De un parte, Dña. Víctor M. Montoro Caba, en nombre y representación de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n., Ed. Fernando III planta baja, Córdoba, y con CIF P-1400045-I.

De otra parte, D. ...., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de ..... en su calidad de ....., con domicilio en ....., (Córdoba), y con CIF .....

Actúa como fedatario D. Antonio Ávila Martín, Secretario Delegado de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Las partes reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto libremente

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El proyecto ENLAZA (Municipios inteligentes y Sostenibles) es una iniciativa de la Diputación Provincial de Córdoba que aglutina diferentes actuaciones en el ámbito de SmartCities para la mejora de la gestión de la gestión energética municipal, la recogida de residuos, de la gestión del ciclo integral del agua y, una plataforma de servicios para los municipios que mejorará los servicios de sede electrónica, portales de transparencia, gestión de activos, o participación ciudadana municipales, entre otros. El proyecto ENLAZA (Municipios inteligentes y sostenibles), con un presupuesto de 4.847.608,63 €, ha sido financiado por la Diputación Provincial de Córdoba en un 31% y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) a través de la entidad Red.es, mediante una subvención al mismo del 69%.

En el ámbito de la gestión energética municipal, a través de ENLAZA se ha puesto en marcha un sistema que permite realizar la monitorización y seguimiento de los consumos eléctricos

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

municipales. De esta manera, que se busca facilitar y mejorar la gestión de los consumos y suministros energéticos dependientes de la entidad local, así como el desarrollo y seguimiento de proyectos de mejora de la eficiencia energética municipal.

La vertical de energía incluida en el proyecto ENLAZA que se hará extensiva a todos municipios de la provincia de Córdoba, inicialmente se ha puesto en marcha de manera piloto en 19 municipios: Belmez, Cardeña, Dos Torres, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

**SEGUNDO.-** La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba gestiona y administra la vertical energética del proyecto ENLAZA. Ha sido la encargada de la definición inicial de las características del sistema a poner en marcha, del seguimiento de los desarrollos e implementación del software y hardware, así como las instalaciones en los municipios y la carga de datos inicial.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, es un organismo autónomo local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Entre los objetivos y potestades que recoge el artículo 4 de sus estatutos, relativo a funciones y competencias descentralizadas, se encuentran los siguientes:

- a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.
- b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.
- c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.
- d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.
- e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- f) Ofrecer un servicio de formación e información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.
- g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten.
- h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba.
- i) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del Órgano Provincial competente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de ..... se adhirió al proyecto con fecha .....

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

El Ayuntamiento de ..... está interesado en mejorar la gestión, seguimiento y control de los suministros eléctricos municipales de su titularidad, todo ello con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el control, seguimiento y evaluación de los consumos eléctricos asociados a las instalaciones municipales.
- b) Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones municipales.
- c) Reducir el coste asociado al consumo de energía eléctrica en las instalaciones municipales.
- d) Facilitar el seguimiento y optimización de las condiciones de contratación de los suministros eléctricos municipales.
- e) Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.
- f) Facilitar la implantación de proyectos basados en energías renovables.

Por todo ello, con el objetivo de potenciar las acciones de cooperación en materia de gestión energética municipal, las partes acuerdan la mutua colaboración formalizando el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de colaboración para el seguimiento, tratamiento de datos y funcionamiento futuro del sistema de gestión energética municipal incluido en ENLAZA entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de .....

### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

No tiene coste que asumir el Ayuntamiento, en relación al software y hardware incluidos en el proyecto piloto del sistema de gestión energética provincial incluido en ENLAZA, esto es:

- Desarrollo, puesta en marcha y carga inicial de datos del software de gestión energética de ENLAZA, incluidas comunicaciones.
- Adquisición, instalación y puesta en marcha del hardware asociado al proyecto piloto de sistema de gestión energética de ENLAZA. En el caso del municipio de ..... este hardware se concreta en:

(se incluirá una tabla con los equipos instalados en cada municipio)

Cualquier otro coste no desglosado anteriormente que pueda surgir durante la vigencia del convenio, será objeto de una adenda al mismo y su financiación será la establecida en dicha adenda.

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA**

La Agencia Provincial de la energía de Córdoba, se compromete a:

- Realizar el seguimiento del software y hardware de gestión energética desarrollado en el proyecto ENLAZA, así como comunicar las incidencias que surjan para su resolución.
- Realizar un seguimiento del consumo de los suministros eléctricos municipales incluidos en la herramienta de gestión energética de la plataforma ENLAZA.
- Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las incidencias detectadas en las facturación de los suministros eléctricos, en especial, relativas a:
  - o Duplicidad de periodos facturados.
  - o Suministros sin consumo para valorar su baja.
  - o Suministros con penalización de energía reactiva y propuesta de compensación.
  - o Consumos fuera de rango.
  - o Optimización de potencia a contratar.
  - o Registros anómalos en los dispositivos instalados en edificios municipales incluidos en ENLAZA.
  - o Evolución del consumo y gasto asociado a electricidad.
  - o Emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas.
- Realizar el seguimiento de la evolución en el consumo de energía eléctrica en aquellos suministros que solicite el Ayuntamiento.
- Analizar el impacto en el consumo de electricidad tras la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en instalaciones municipales.
- Proponer medidas para optimizar la contratación de los suministros municipales.
- Proponer medidas de ahorro, eficiencia energética e incorporación de energías renovables.
- Valorar las ofertas realizadas por las compañías comercializadoras de electricidad en la contratación de los suministros eléctricos municipales.
- Prestar asistencia general como administradores de la herramienta.
- Realizar cualquier otro informe relacionado con los suministros eléctricos municipales derivado de la información obtenida en el gestor energético de ENLAZA, bien a petición del propio Ayuntamiento o a iniciativa de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de ..... se compromete a:

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del, Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

- Suministrar regularmente las facturas de todos los suministros eléctricos municipales. Las facturas se suministrarán en la forma que permita su análisis por el gestor de energía de ENLAZA y que será indicado en cada momento por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. De manera general los medios preferentes de suministro se indican a continuación, con el orden de prelación siguiente:
  1. A través de la aplicación de contabilidad EPRICAL con facturas recibidas a través de FACE.
  2. Facturas en formato PDF descargadas de la web de la compañía eléctrica (documentos no sometidos a escaneo) que el Ayuntamiento cargará en el gestor energético de ENLAZA.
  3. Facturas en formato PDF descargadas de la web de la compañía eléctrica (documentos no sometidos a escaneo) que el Ayuntamiento enviará al siguiente correo electrónico.....
- Solicitar el acceso/baja al gestor energético de ENLAZA de el/los usuario/s municipales que, en su caso, vayan utilizar la herramienta.
- Comunicar las altas y/o bajas de suministros eléctricos municipales.
- Comunicar los datos de las compañías comercializadoras de electricidad contratadas.
- Comunicar las modificaciones que se realicen en las condiciones de contratación de los suministros de electricidad.

## QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento, coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, cuyo régimen será el siguiente:

### A) FUNCIONES.

- 1) Definir las distintas actuaciones a realizar durante la vigencia del convenio.
- 2) Determinar las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes.
- 3) Realizar el seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el Convenio.
- 4) Conocer y dirimir en primera instancia, por vía del consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.
- 5) Llevar a cabo la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas, si las hubiere, a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista, como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

### B) COMPOSICIÓN.

La Comisión estará formada por 2 miembros de cada una de las partes. Tras la firma del Presente Convenio las partes nombrarán las personas que van a componer la Comisión de Seguimiento y Control. Dichos nombramientos deberán ser notificados a cada parte, pasando a integrarse en el contenido del presente Convenio.

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

Uno de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento deberá ser un Técnico municipal o un miembro de la Corporación, puesto a disposición de la ejecución del proyecto.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los representantes de la Agencia Provincial de la Energía.

### **C) FUNCIONAMIENTO.**

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes para la ejecución de las funciones que tiene encomendadas.

### **SEXTA. PUBLICIDAD**

Ambas partes se comprometen a colaborar en la difusión de los resultados, así como en cuantos actos y/o actuaciones para la promoción y divulgación del presente convenio y sus resultados.

### **SEPTIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo establecerse prórrogas mediante acuerdo de las partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Las posibles prórrogas serán objeto de adendas al presente convenio.

El presente Convenio se extinguirá por finalización del plazo de vigencia, por cumplimiento o por resolución del mismo. Constituyendo causas de resolución: el incumplimiento grave de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes, el mutuo acuerdo o cualesquiera otra que sea de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

### **OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. En especial resultará de aplicación la regulación establecida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

Para la resolución de las controversias surgidas en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.**

Por la Agencia Provincial de la Energía  
de Córdoba

Por el Ayuntamiento de .....

D. Víctor M. Montoro Caba  
Presidente de la Agencia de la Energía de  
Córdoba

D/Dña. ....  
Alcalde/sa

Certificado por Secretario

Avda. Mediterráneo s/n 14071 Córdoba  
Tel. 957 21 2999  
E-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**62D1 664A 8E87 B45F 4200**



62D1664A8E87B45F4200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.energiacordoba.es/sede>

Firmado por Secretario Del. Agencia Provincial Energía de Córdoba AVILA MARTIN ANTONIO el 7/9/2021  
Firmado por Presidente MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 8/9/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000140**

Insertado el:  
**08-09-2021**

Código seguro de verificación (CSV):  
**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

### **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN**

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Maria Isabel Medina Murillo da lectura al tercer punto del Orden del día, preguntando a los concejales si tiene alguna cuestión sobre este punto.

Interviene el portavoz del Partido Socialista D. José Antonio Ruiz Murillo aclarando que van a votar a favor de este paso que se va a dar en el Ayuntamiento pero que no estamos de acuerdo en que al secretario se le baje la cuantía, en todo caso que se mantenga pero no que se baje porque el secretario imaginamos que seguirá haciendo sus mismas labores y en cuanto al resto de trabajadores algunos se les ha subido más y a otros menos pero bastante que se ha dado el paso.

Interviene la Sra. Alcaldesa explicando que el puesto del secretario tenía bajo el complemento específico en relación con los auxiliares administrativos y el complemento de destino era muy alto porque se mantuvo el que tenía Andrés y este complemento lo que marca es la antigüedad en el puesto de trabajo y puede ir del 20 al 30 y el abogado que ha redactado la RPT entendía que estaba muy alto para secretarios que iban a entrar nuevos, otra cosa es que llegue un habilitado con experiencia que haya estado en otro pueblo y entonces se le subiría.

Interviene D. José Antonio Ruiz Murillo indicando que el complemento de destino no esta relacionado con la antigüedad sino que la antigüedad se retribuye a través de los trienios.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa indicando que el abogado le dijo que ese complemento iba asociado a la experiencia.

Interviene la Secretaria indicando que ese complemento retribuye la progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera profesional y esta pensado para que los funcionarios no se estanque en su puesto de trabajo y promocionen.

A lo que D. José Antonio Ruiz Murillo responde que en su caso que es la rama sanitaria cada dos años se abre un procedimiento para que la persona puedan subir de nivel y eso se tiene que controlar.

A lo que la Sra. Alcaldesa responde que al final es lo mismo se llame experiencia, carrera profesional o antigüedad en el puesto y lo que me transmitió el abogado es que estaba muy alto para una persona que se incorpore nueva y se supone que si estas recién incorporado podría ser el nivel 20, pero me parecía un poco excesivo y se lo dejamos en el 22 y con el paso de los años sea la persona que sea la que se incorpore se le subirá.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (con los cinco votos a favor del Partido Popular y los tres votos a favor del Partido Socialista) el siguiente acuerdo

#### **PROPUESTA ACUERDO**

Vista la valoración objetiva de todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal realizada por D. Bernabé Moreno Pizarro.

Vista que se ha llevado a cabo la negociación con los sindicatos y vista conformidad presentada por el delegado de CCOO el pasado 13 de septiembre de 2021

Y vistos los informes de secretaria e intervención

#### *PROPONGO*

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento adjunta a este documento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE AÑO 2021.**

**SECRETARIA E INTERVENCIÓN**

DENOMINACION	NATURALEZA	GRUPO	SUELDO BASE	C.DESTINO	C.ESPECIFICO
SECRETARIA-INTERVENCION	Funcionarial	A1	1.214,39 €	Nivel 22	763,00 €
NEGOCIADO DE PERSONAL	Funcionarial	C2	656,18 €	Nivel 18	490,00 €
NEGOCIADO DE REGISTRO	Funcionarial	C2	656,18 €	Nivel 18	490,00 €

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD NATURALEZA**

DENOMINACION	NATURALEZA	GRUPO	SUELDO BASE	C.DESTINO	C.ESPECIFICO
VIGILANTE MUNICIPAL	Funcionarial	E	600,58€	Nivel 14	392,00 €
VIGILANTE MUNICIPAL	Funcionarial	E	600,58€	Nivel 14	392,00 €

URBANISMO Y MANTENIMIENTO	NATURALEZA	GRUPO	SUELDO BASE	C. ED	C.R.	C.DIR.	CVR.
ARQUITECTO TECNICO	Personal Laboral	A2	1.300,00 €	130,00 €	130,00 €	325,00 €	130,00 €
OPERARIO MANTENIMIENTO Y OBR	Personal Laboral	OAP	950,00 €	95,00 €	95,00 €	190,00 €	95,00 €

URBANISMO Y MANTENIMIENTO	NATURALEZA	GRUPO	SUELDO BASE	C. ED	C.R.	C.DIR.	CVR.
OPERARIO LIMPIEZA TEMPORAL	Personal Laboral	OAP	950,00 €				
OPREARIO LIMPIEZA TEMPORAL	Personal Laboral	OAP	950,00 €				
OPERARIO LIMPIEZA TEMPORAL	Personal Laboral	OAP	950,00 €				
OPERARIO LIMPIEZA TEMPORAL	Personal Laboral	OAP	950,00 €				

**CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES NATURALEZA**

DENOMINACION	NATURALEZA	GRUPO	SUELDO BASE	C. ED	C.R.	C.DIR.	CVR.
Encargada biblioteca	Personal Laboral	C2	1.000,00 €		20,00 €	100,00 €	
Monitor deportivo	Personal Laboral	OAP	950,00 €	57,00 €	95,00 €		
DINAMIZADORA	Personal Laboral	C2	1.000,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	

**SERVICIOS SOCIALES NATURALEZA**

DENOMINACION	NATURALEZA	GRUPO	SUELDO BASE	C. ED	C.R.	C.DIR.	CVR.
Directora Educación Infantil	Personal Laboral	A2	1.300,00 €	130,00 €		130,00 €	
Profesora Educación Infantil	Personal Laboral	B	1.200,00 €				

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y**

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

## RECREATIVAS DEL PABELLÓN MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Maria Isabel Medina Murillo da lectura al cuarto punto del orden del día y procede a explicar que se sacó a licitación tanto la Caseta como el Hogar pero no se presentó nadie y lo que se trata de conseguir es incentivar a los jóvenes y conseguir a alguien que gestione la Caseta y por eso se cobraría algo simbólico y se cobraría 1€ por niño y 1,50€ por hermanos y si consiguiéramos que alguien cogiera la Caseta y se pudiera abrir el pabellón por la noche serían 2,00 euros.

Interviene D. José Antonio Ruiz Murillo preguntando si es semanal a lo que la Alcaldesa responde que sí.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los tres votos a favor del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

### PROPUESTA DE ACUERDO

Visto procedimiento para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Visto que fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto informe económico-financiero sobre la modificación de la tasa en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Visto informe de intervención favorable.

### PROPONGO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

**SEGUNDO.** Fijar las siguientes cuantías de la tasa por utilización de las instalaciones recreativas municipales siguientes:

**Utilización del Pabellón municipal para la utilización de las instalaciones deportivas:**

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

- a) Entre las 18:00 h y las 22.00 h: 1€/semana por niño y 1,50€/semana si son hermanos.
- b) De las 22.00 h en adelante: 2€/semana.

**TERCERO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados<sup>1</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

#### **QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL EXTERIOR**

La Sra. Alcaldesa da lectura al quinto punto y explica que les parecía adecuado y no nos parecía justo que los que están en el gimnasio estén pagando y los que están en el exterior no estén pagando, aparte los monitores que no están trabajando ahora mismo para el Ayuntamiento sino que lo hacen de forma privada están cobrando y se ha puesto una cuantía de 15,00€ por adulto con un máximo de 3 actividades y 5 euros para niños menores de 12 años.

Siendo las 13:15 horas se incorpora a la sesión D. Luis Tejero Barbero concejal del Partido Socialista.

Interviene D. José Antonio Ruiz Murillo indicando que en la documentación que le han remitido aparece 5,00 euros por actividad para los niños menores de 12 años

Se procede a la votación.

<sup>1</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los cuatro votos a favor del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

### **PROPUESTA ACUERDO**

Visto que se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de previos públicos.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Visto Memoria económico-financiera, informe de intervención favorable y se ha redactado el correspondiente Acuerdo regulador.

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, siguiente:

### **ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EXTERIOR.**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las atribuciones conferidas en los arts. 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público a satisfacer por la prestación del servicio de realización de actividades deportivas para adultos y niños en el exterior.

#### **ARTÍCULO 2. Hecho imponible**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, la realización de la actividad o inscripción, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de realización de actividades deportivas en el exterior como crosstraining, trainingkids, multideporte y otras similares.

#### **ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes disfruten

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

de las actividades realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, y en particular las personas responsables que soliciten la correspondiente inscripción y se beneficien de los servicios prestados por la realización de actividades deportivas en el exterior.

#### **ARTÍCULO 4. Cuantía**

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios públicos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA</b>
ADULTOS (Máximo 3 actividades mensuales)	15,00€/Usuario
NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS	5,00€/ Actividad

Considerando el precio indicado cubrimos como mínimo el coste del servicio.

#### **ARTÍCULO 5. Devengo**

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la participación en cualquiera de los servicios que se regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se solicita la inscripción.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

#### **ARTÍCULO 6. Normas de Gestión**

El ingreso del precio público por la prestación del servicio de actividades deportivas para adultos y niños en el exterior por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de inscripción y será necesario para disfrutar de la prestación del servicio abonar previamente el precio y realizar la inscripción en la Casa Consistorial.

Para participar en las actividades se presentará la inscripción que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar de la prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO 7. Modificación**

El establecimiento de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones**

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

## **ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable**

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

## **SEXTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIONES DE EVENTOS**

La Sra. Alcaldesa da lectura al sexto punto y explica que esto como ya sabéis estaban puestos ya de antes pero nos surgen casuísticas que se presentan, se trata de ampliar el precio al resto de instalaciones por ejemplo el Hogar del Pensionista no tenía establecido ningún tipo de tasa y lo solicitarán años atrás y no se pudo ceder porque no tenía tasa establecida.

Entonces lo dejamos abierto por si se nos escapa alguna que no nos vuelva a pasar sería para menos de 100 personas 100€ y para más de 100 personas 400€.

Interviene D. José Antonio Ruiz Murillo preguntando que si esto incluye la Dehesa a lo que la Alcaldesa responde que no.

Se procede a la votación.

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

El Ayuntamiento Pleno aprueba con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los cuatro votos a favor del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

### **PROPUESTA ACUERDO**

Visto que se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de previos públicos.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Visto Memoria económico-financiera, informe de intervención favorable y se ha redactado el correspondiente Acuerdo regulador.

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, siguiente:

#### **ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las atribuciones conferidas en los arts. 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público a satisfacer por la utilización de las instalaciones municipales de la Caseta Municipal, Hogar del Pensionista así como cualquier otro edificio de similares características que pudiera ser destinado al uso pretendido.

##### **ARTÍCULO 2. Hecho imponible**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se solicite la utilización de las instalaciones a esta Corporación, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el hecho imponible de este precio público la utilización de las instalaciones municipales de la Caseta Municipal, Hogar del Pensionista así como cualquier otro edificio de similares características que pudiera ser destinado al uso pretendido.

##### **ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes disfruten

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

de las instalaciones municipales a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, y en particular las personas responsables que las soliciten y se beneficien de dichas instalaciones enumeradas en el artículo 1.

#### **ARTÍCULO 4. Cuantía**

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios públicos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA</b>
Para celebraciones y eventos de menos de 100 personas	100,00€/evento
Para celebraciones y eventos de más de 100 personas	400,00€/evento

Considerando el precio indicado cubrimos como mínimo el coste del servicio.

#### **ARTÍCULO 5. Devengo**

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la reserva de cualquiera de las instalaciones que se regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se solicita a la Corporación.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

#### **ARTÍCULO 6. Normas de Gestión**

El ingreso del precio público por la utilización de las instalaciones municipales enumeradas en el artículo 1 de este Acuerdo por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de reserva y será necesario para disfrutar de la instalación realizar la reserva mediante Registro de Entrada en esta Corporación y abonar previamente el precio en la Casa Consistorial.

#### **ARTÍCULO 7. Modificación**

El establecimiento de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones**

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable**

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

#### **SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL Y CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL DUQUE**

La Sra. Alcaldesa lee el séptimo punto del orden del día y añade que el mismo SAU como el técnico municipal se van dando cuenta de algunos matices y el callejón de por detrás de la piscina está como suelo público y hay cocheras y corrección de la alineación de 5 metros que hay casos como la Molina y el Polideportivo que esta como suelo industrial que no tiene sentido que haya que retranquear 5 metros para atrás y aclaraciones de los usos de los suelos.

Ambos grupos políticos indican que no tienen nada que comentar.

Se procede a votar.

El Ayuntamiento Pleno aprueba con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los abstención del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

Visto expediente Gex 2020/255 tramitado para la aprobación de la Modificación de

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

planeamiento general y corrección de errores del PGOU de Villanueva del Duque redactado por Isabel Casas Gómez y Cecilia Martínez Pancorbo una vez recibido el Proyecto de dicho documento presentado por el equipo redactor, y visto informe favorable emitido por el SAU de la Unidad Territorial Guadiato Norte, e informe preceptivo de la Secretaría municipal, respectivamente, en los que se pone de manifiesto que su contenido y documentación se ajusta a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, así como del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico -RPU-.

Considerando que, con arreglo al artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

Considerando que, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de planeamiento general y corrección de errores del PGOU de Villanueva del Duque redactado por Isabel Casas Gómez y Cecilia Martínez Pancorbo.

**SEGUNDO.-** Someter el referido documento a información pública y consultas por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la sede electrónica municipal.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

El plazo de dos años puede verse afectado en el supuesto de que se hayan adoptado estas medidas con carácter previo a la aprobación inicial del planeamiento. Si no se

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevada>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

ha adoptado ningún acuerdo de suspensión con anterioridad a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, la suspensión puede tener una duración máxima de dos años(art. 27 LOUA).

**OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INVERSIONES FINANCIADA CON REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa da lectura al octavo punto del orden del día y explica que es para poder utilizar los remanentes, la intención es aprobarlo ya para poder uso cuando tenga presupuesto aprobado y la empresa que nos hizo el Parque de Aventura nos traslada que hay normativa nueva que exige cambios y por otro lado ampliar la zona de juegos para que de muchos más juegos y que se pueda distinguir respecto de otros, por otro lado hacer casas rurales hemos visto que cn el Covid-19 va buscando la gente más los pueblos y hemos pensado en invertir en eso y por otro lado para ampliar también el punto de observación para que pueda tener cavidá más gentes. No obstante esto es solo la modificación de crédito luego habrá que hacer los proyectos y los procedimientos.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna cuestión.

No habiendo ninguna, se procede a la votación

El Ayuntamiento Pleno aprueba con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los abstención del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 28-09-2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28-09-2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28-09-2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

**PROPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
450	61902	INFRAESTRUCTURAS-OTRAS INVERSIONES	350.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00 €</b>

Esta

modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe
<b>87000</b>	<b>REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>350.000,00 €</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>350.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA CÓRDOBA 15 PARA LA CONCESIÓN SE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DE ATLETISMO CÓRDOBES.**

La Sra. Alcaldesa da lectura al noveno punto del orden del día, y procede ha explicar que en la subvención de Córdoba 15 se ha metido una aportación de 3.000,00 euros para el Club de Atletismo Córdobaes que realmente es para ayudar a los padres de los niños, ya hace tres veranos tuve una reunión con el club y con los padres de los niños y se quejaban del precio y pidieron al Ayuntamiento que aportará algo y eso fue lo que se acuerdo y luego lógicamente los padres aportarían el resto y el Club se ajustaría lo máximo posible y dijo que iba a ampliar el número de actividades.

Continúa la Sra. Alcaldesa preguntando si hay alguna pregunta.

Interviene D. José Antonio Ruiz Murillo preguntando si existen en el pueblo ordenanzas que regulen la gestiones y controles las entidades que están recibido subvenciones.

A lo que la Alcaldesa responde que eso esta regulado por la ley y que no disponemos de ninguna ordenanza de subvenciones.

Interviene de nuevo D. José Antonio Ruiz Murillo preguntando que si esto es una modificación se coge de otra partida o se da de baja otra partida.

A lo que la Sra. Alcaldesa responde que no y pide a la secretaria que se lo explique y esta indica que se financia con mayores ingresos en este caso procedentes de la subvención del Plan Córdoba 15.

Interviene de nuevo D. José Antonio Ruiz Murillo indicando que entonces se ha confundido porque viendo la documentación del pleno ha visto que aparecía la Peña Motociclista a lo que la secretaria contesta que ha debido ser un error que lo correcto es que indicará que se financia con mayores ingresos procedentes de la subvención del Plan Córdoba 15.

Se procede a la votación

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

El Ayuntamiento Pleno aprueba con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los abstención del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

### PROPUESTA DE ACUERDO.

**Vista** la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

**Visto** el Informe de Intervención en sentido favorable.

Y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente propuesta de acuerdo para que sea Dictaminada por la Comisión Informativa.

### PROPUESTA DE ACUERDO.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 22/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
340	42110	Fomento Deporte- Subv. Club Atletismo Córdobes	3000
		<b>TOTAL</b>	3000

Esta modificación se financia con mayores ingresos procedentes de la subvención del Plan

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Córdoba 15.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**DECIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. JAVIER MEDINA DOBLADO PARA INCREMENTO DE LA BASE TERRITORIAL VINCULADA A LA EXPLOTACIÓN GANADERA EN POLIGON 30 PARCELA 84, 90, 93, 96, 268 y 274.**

La Sra. Alcadesa da lectura al décimo punto del orden del día, y continua preguntando si hay alguna pregunta, no habiendo ninguna pregunta se procede a la votación

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los cuatro votos del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

**ACUERDO**

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcadesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. JAVIER MEDINA DOBLADO, para el incremento de la base territorial vinculada a la explotación ganadera en Polígono 30 Parcela 84, 90, 93, 96, 268 y 274.

**SEGUNDO.** Publicar esta acuerdo n en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**DECIMO PRIMERO APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

La Sra. Alcaldesa da lectura al décimo primero punto del orden del día, y procede ha explicar que MASMOVIL quiere instalar fibra óptica en el municipio y lo que quieren es que le cedamos una caseta de dominio público para que puedan realizar la instalación necesaria y pregunta a la secretaria por el importe que iban a abonar al Ayuntamiento por el uso de la caseta.

A lo que la secretaria responde que telefonicamente nos indicaron que sería 1.200,00 euros anuales.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa indicando que entonces lo aprobamos condicionado a que sea esa cuantía económica que nos transmitieron de 1.200,00 euros anuales.

Se procede a la votación

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad con los cinco votos a favor del Partido Popular y con los cuatro votos del Partido Socialista, el siguiente acuerdo

**PROPUESTA ACUERDO**

Visto el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece que nadie puede sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que en su caso corresponde a todos.

Visto el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021



## Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

dominio público se efectuara en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo:

1. En los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley
2. Cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas
3. O en otros supuestos establecidos en las leyes

El artículo 137.4 establece que cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

Por tanto el Ayuntamiento puede realizar un acuerdo plenario de cesión de uso privativo en favor de Más Móvil, con el fin de mejorar las comunicaciones existentes en el municipio y de

### *PROPONGO*

PRIMERO. Aprobar la concesión administrativa de uso privativo del Local ubicado en los bajos del Ayuntamiento, más concretamente se trata de un local situado bajo las escaleras del Ayuntamiento de aproximadamente 4 metros cuadrados con acceso desde el exterior destinado a albergar el armario-cabecera por adjudicación directa a favor de MASMOVIL BROADBAND, SAU para la instalación de los equipos necesarios para la explotación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones por un importe de 1.200,00 euros anuales.

SEGUNDO. Aprobar la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público descrita en el punto primero durante un plazo de 10 años y un canon anual de 1.200,00 euros.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del siguiente contrato así como para todo lo referente a la formalización de la concesión administrativa de uso privativo del Local situado en las escaleras del Ayuntamiento de aproximadamente 4 metros cuadrados con acceso al exterior destinado a albergar el armario-cabecera.

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a levantar la sesión siendo las trece horas y treinta y un minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**7039 B544 35B3 BBF6 8063**



(7039)B54435B3BBF68063

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Secretaria-Interventora CORDOBA TORRICO MARIA DEL CARMEN el 1/10/2021  
VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/10/2021